



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 15 APR 2021 de dos mil veintiuno (2021)
Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2019-0638.

Como lo solicitado a folio 14 Vto., se encuentra ajustado a derecho, se ordena que con excepción de los bancos de Occidente, Falabella y Sudameris, se requiera a las demás entidades para que brinden la respuesta que de ellas se reclama con el oficio circular No. 3588/2019 del 2 de septiembre de 2019.

La comunicación que en tal sentido se elabore, debe ser diligenciada directamente por secretaría.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez
(2)

Rago/

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____
Hoy _____
El Secretario. 15 ABR 2021
HÉCTOR TORRES TORRES.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 15 APR 2021 de dos mil veintiuno (2021)
Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2019-0638.

1. Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito presentada por la parte demandante (fl. 45) no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, se aprueba por valor de \$55'902.364,00 M/Cte.

2. Se aprueba la liquidación de costas elaborada por el secretario del Juzgado (fl 46), en la suma de \$2'014.445,00 M/Cte.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez
(2)

Rago/

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. <u>45</u> Hoy <u>16 ABR 2021</u> El Secretario. HÉCTOR TORRES TORRES.
--